

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 012-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 03 de febrero de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 006-2022-UNДАР/VPA, de fecha de recepción 19 de enero de 2022, suscrito por la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica, Informe N° 003-2022-DSA/BLT-UNДАР, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la Mg. Betty León Trujillo, Directora de Servicios Académicos (e), y el Formulario Único de Trámite N° 01, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por Yoni Wilmer Reyes Ambicho, egresado de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, quien solicita resolución de Prácticas Pre profesionales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; Que, el literal d) del acápite 6.15 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, artículo 9°: "(...) Las horas prácticas son espacios formativos que permiten la aplicación de conocimientos teóricos mediante el acompañamiento del docente o formador-instructor. Se desarrollan de acuerdo con los lineamientos académicos generales que emite el MINEDU";

Que, con Resolución Directoral N° 039-2013-DG-ISMPDAR-HCO, se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales para las carreras Profesionales de: Intérprete, Productor y Director Musical y Educación Musical y Artes, con la finalidad que los estudiantes de esta casa de estudios obtengan experiencias reales en un centro de trabajo y que consoliden las competencias logradas



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 012-2022-CO-P-UNДАР**

durante su proceso formativo a través de un contacto directo con agrupaciones artísticas musicales en Instituciones Educativas públicas, privadas u otros;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 01, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por Yoni Wilmer Reyes Ambicho, egresado de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, solicita resolución de Prácticas Pre profesionales documento que fue registrado por Mesa de Partes con expediente N° 029-2022-UNДАР;

Mediante Informe N° 003-2022-DSA/BLT-UNДАР, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la Mg. Betty León Trujillo, Directora de Servicios Académicos (e), remite informe de realización de prácticas pre profesionales del egresado Yoni Wilmer Reyes Ambicho de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, con código de estudiante 2016110018, (...) al respecto señala que el ex alumno en mención **ha cumplido con todo lo estipulado en el Reglamento de Prácticas Pre profesionales aprobado por Resolución Directoral N° 039-2013-DG-ISMPDAR-HCO**;

Que, mediante Oficio N° 006-2022-UNДАР/VPA, de fecha de recepción 19 de enero de 2022, suscrito por la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica, quien remite el Informe N° 003-2022-DSA/BTL-UNДАР de la Mg. Betty León Trujillo, directora (e) de la Dirección de Servicios Académicos, para su revisión y aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2022-CO-UNДАР, de fecha 3 de febrero de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: aprobar las Prácticas Pre Profesionales del Sr. Yoni Wilmer Reyes Ambicho;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Directoral N° 039-2013-DG-ISMPDAR-HCO, que aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** las Prácticas Pre Profesiones del Sr. **Yoni Wilmer Reyes Ambicho**, ex alumno de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, del Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles de Huánuco.

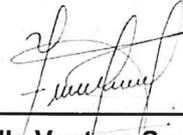
**ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. **Espartaco Rainer Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. **Fiorella Ventura Sarmiento**  
Secretaria General  
UNДАР